República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia

Distrito Judicial de Valledupar Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6. <u>j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Valledupar, Cesar, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: DAIMER CENTENO CÁRDENAS.

DEMANDADO: ANDREA BAQUERO MENDOZA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-001-2006-00371-00.

El despacho mediante auto de veintisiete (27) de mayo de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA.

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez Juez Familia 003 Oral Juzgado De Circuito Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1211f5e13bc8417bba1f0151078407119ff8c0754f1bbe7b4214 543c3ce85a55

Documento generado en 01/09/2021 05:13:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronic